

Protocolo para el sector hotelero

Resolución (MTyD): [126/2020](#) [14/03/2020]

¿QUÉ ES?

- El Ministerio de Turismo y Deportes ha elaborado un instructivo para la implementación del protocolo de prevención ante el COVID-19 en el sector hotelero.

¿POR QUÉ?

- Es imprescindible contar con la colaboración de quienes integran la cadena de valor del turismo para eliminar el número de casos y frenar la propagación del virus. En este sentido los establecimientos hoteleros constituyen un eslabón esencial de esa cadena.

¿A QUIÉN SE DIRIGE?

- La Resolución está dirigida a las Cámaras que agrupan a los establecimientos del sector hotelero, a todas las Provincias y a CABA.

¿CÓMO SE IMPLEMENTA?

- Estarán obligados a desinfectar cada espacio de trabajo y de atención al público.
- Se deberán adoptar medidas para la ventilación diaria y recurrente en espacios comunes. Aquellos espacios sin posibilidad de ser ventilado deberán ser restringidos en su uso.
- En espacios comunes se exige la difusión de las recomendaciones brindadas por el Ministerio de Salud, ofrecer alcohol en gel y garantizar todos los elementos para el lavado de manos.
- Organizar el mobiliario de los espacios comunes para cumplir con las distancias recomendadas y evitar disponer de vajilla en comedores antes de la llegada de los comensales.
- Los trabajadores deberán presentar en la institución una declaración jurada de estado de salud y serán capacitados en el reconocimiento de síntomas y medidas de prevención del COVID-19.
- Todas las personas que hayan arribado al país provenientes de zonas de riesgo tendrán que arbitrar los medios para su inmediato regreso o cumplir con el aislamiento. El Hotel puede negarse a alojar.
- En el caso en que se alojen en el hotel turistas que decidan cumplir con el aislamiento preventivo en el Hotel, el personal deberá minimizar el contacto con los huéspedes.
- Es obligación para el hotel contactar a las autoridades sanitarias en caso de que exista la presencia de huéspedes con síntomas.